

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523. - APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

##### Rectificaciones

Habiendo acordado el Ayuntamiento de Cervera de Río Alhama (Logroño) rectificar el anuncio de vacante de Secretario del mismo, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 16 de febrero último, en el sentido de que no rija como preferencia en la resolución del concurso la cualidad de Licenciado en Derecho,

Esta Dirección general acuerda rectificar el anuncio de concurso de la expresada Secretaría en los términos expresados.

Madrid, 21 de marzo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

A petición de los Ayuntamientos interesados,

Esta Dirección general acuerda rectificar los sueldos con que aparecen anunciados a concurso las Secretarías de los mismos.

Concurso anunciado en 8 de enero último.

Provincia de Burgos: Villadiego, 3.500 pesetas anuales en vez de 5.000.

Concurso de 10 de febrero pasado.

Provincia de Cáceres: Aldehuela del Jerte, 2.000 pesetas en vez de 2.750.

Idem de Valladolid: Olmos de Esqueva, 2.500 pesetas en vez de 2.000.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, debiéndose insertar en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de ...

Madrid, 21 de marzo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(Núm. 147) («Gaceta» del 24)

### Diputación Provincial de Madrid

#### ANUNCIO

Autorizada esta Presidencia, por acuerdo de la Comisión Gestora de 24 de octubre último, para distribuir la cantidad de 916,10 pesetas, importe de las dietas devengadas por el ex Vocal Gestor don Francisco García Moro y que éste ha cedido a favor de los obreros de la Corporación, que pertenecían a las cuadrillas permanentes, o sea a aquellos que tenían reconocido

el derecho a enfermedad, se ha formado la siguiente relación de los que se estima comprendidos en este beneficio:

Aniceto de la Orden, oficial carpintero.

Juan Zabaleta, aprendiz.

Manuel Díaz, oficial cerrajero.

Ramón Romero, ayudante pintor.

Enrique Riveira, fogonero de calefacción.

Julián Matey, oficial albañil.

Agustín Fernández, peón de mano.

Rafael Sáinz, ayudante carpintero.

Antonio Fernández, ayudante fontanero.

Carlos Fernández, oficial carpintero.

Juan Caro, ayudante carpintero.

Pablo de la Cruz, peón de mano.

Rodrigo Morínigo, ayudante fontanero.

Luis Miguel, ayudante albañil.

Feliciano Fernández, peón de mano.

José Mariscal, peón suelto.

Miguel Albornoz, oficial fontanero.

Fernando Rodríguez, ayudante pintor.

José Díaz, mecánico.

Ramón García García, carpintero.

Benjamín Oliván, carpintero.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de diez días, dentro del cual, los que se crean con derecho a participar de esa distribución, podrán reclamar su inclusión, aportando la justificación oportuna, y previniéndose que, transcurrido ese plazo sin hacerlo, se entenderán decaídos en su posible derecho.

Madrid, 25 de marzo de 1936.—El

Presidente, Rafael Henche de la

Plata.

### COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber, que la Comisión Gestora, en su sesión de 25 del actual, acordó:

«A p r o b a r, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora de 18 del actual, un crédito extraordinario de 3.850 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1935, para dotar un nuevo concepto a incorporar a la relación número 10, «Personal auxiliar y subalterno», del presupuesto del Hospital provincial, denominado «Para haberes de un cocinero, a razón de 4.800 pesetas anuales».

Lo que se anuncia públicamente al

objeto de que, si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 26 de marzo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 23 de la calle de Segovia, el excelentísimo señor Alcalde, por su Decreto de 19 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de febrero último.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 28 de abril, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—206)

### AYUNTAMIENTOS

#### CANILLEJAS

Habiendo acordado el Ayuntamiento incoar expediente para construcción de cuatro Grupos Escolares en esta villa, capaces para once escuelas, y con el fin de disponer de los terrenos necesarios a tal objeto, se abre un concurso de solares por plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los Grupos estarán emplazados en la siguiente forma: uno, de tres secciones, en el Campo de Aviación; otro, de otras tres, en la Ciudad Lineal; otro, idéntico, en el Cerro de la Vaca, y otro, de dos secciones, en el casco de Canillejas.

Los propietarios que deseen hacer ofertas de venta dirigirán sus instancias, al señor Alcalde Presidente, dentro del plazo expresado, acompañadas de un croquis del solar, en el que figure el emplazamiento del mismo, linderos y cabida, así como valor en venta.

Canillejas, a 24 de marzo de 1936.—El Alcalde, Antonio Gil.

(O.—204)

#### CANILLEJAS

Aprobado por el Ayuntamiento un presupuesto municipal extraordinario de cultura queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto, las reclamaciones pertinentes.

Canillejas, 24 de marzo de 1936.—El Alcalde, Antonio Gil.

(O.—203)

#### HOYO DE MANZANARES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de septiembre de 1935 y en virtud de comunicación de la ilustrísima Delegación de Hacienda, acordó modificar el presupuesto municipal extraordinario aprobado en sesión de fecha 6 de agosto de igual año, en la siguiente forma:

##### Gastos:

Capítulo I, artículo 3.º, 2.250 pesetas.

Capítulo VII, artículo 1.º, 62.750 pesetas.

##### Ingresos:

Capítulo I, artículo 4.º, 30.000 pesetas, por préstamo.

Capítulo III, artículos 1.º y 2.º, pesetas 35.000, por subvenciones.

Importan los gastos por todos conceptos, 65.000 pesetas.

Importan los ingresos por todos conceptos, 65.000 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y otros quince días más pueden los contribuyentes y entidades interesadas formular, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, a 24 de marzo de 1936.—El Alcalde, Félix Martínez.

(E.—16)

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID**

**ANUNCIO**

A las once horas del día 18 de abril se reunirá esta Junta en el despacho del señor Coronel del Regimiento de Infantería de León número 6, para la compra directa y libre de cámaras y cubiertas para automóviles, en el número y dimensiones que se detallan en relación obrante en la Secretaría de la misma (Parque de Intendencia), donde estarán, asimismo, expuestos los pliegos de condiciones, todos los días laborables, de diez a trece, a cuyas horas podrán entregarse las proposiciones en la mencionada Secretaría hasta el anterior a la reunión, y desde las nueve a las diez de dicho día.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del vendedor y su capacidad para hacer suministros al Ejército con arreglo al reglamento de Contribución Industrial.

Madrid, 25 de marzo de 1936.—El Capitán Secretario (firmado).  
(O.—205)

**RECAUDACION DE LA HACIENDA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO**

Eduardo García Nuevo, Recaudador de la Hacienda del distrito del Hospicio de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, contra don José Londres Alfonso, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. No habiendo satisfecho el deudor objeto de este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a don José Londres Alfonso, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal número 6, el día 27 de abril próximo, a las once de su mañana, en la calle de Alvarez Quintero, número 3, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los acreedores hipotecarios y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del público en general, del deudor y de los acreedores, de los cuales se desconoce su domicilio.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del expresado Estatuto de Recaudación.

**Primero**

Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Un edificio compuesto de cinco plantas, baja, principal, primero, segundo y tercero, sito en esta capital, en la travesía de Belén número 2, esquina a la calle de San Lucas, que linda: por el frente, con la calle de San Lucas; por la izquierda, con la travesía de Belén; por la derecha, con solar de don José Londres y con casas

de don Nicolás Párraga, y por el testero, con las mencionadas casas.

Ocupa una superficie de trescientos setenta metros y noventa y seis centímetros cuadrados, equivalentes a 4.777,96 pies.

Se ha señalado como tipo para la subasta la cantidad de veintisiete mil pesetas, admitiéndose posturas que cubran, por lo menos, las dos terceras partes, o sea la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere a este débito de contribución urbana continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Segunda**

Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

**Tercera**

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Recaudación de la Hacienda (Barbieri, 3, principal derecha), hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

**Cuarta**

Que será requisito para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta de la finca que se intenta rematar.

**Quinta**

Que es obligación del rematante entregar en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

**Sexta**

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Madrid, veinte de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Recaudador,  
Eduardo García Nuevo  
(D.—55)

**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo**

Ignorándose por este Tribunal el paradero de doña Emilia Urosa Quintano, y para su conocimiento, se hace público por medio del presente que en el recurso que ante el mismo tiene interpuesto (Sr. Espinosa, rollo número 1 de 1935), como madre y tutora legal de sus menores Pablo, Emilio, María de los Dolores y Asunción Bravo Urosa, los cuatro como herederos de su padre, don Pablo Bravo Nieto, con la Administración sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 10 de octubre de 1934, dictado a reclamación formulada por don Pablo Bravo Nieto y otro, contra decreto de la Alcaldía de Madrid, en expediente número 691, sobre exacción del arbitrio de plus valía de la finca sita en el extrarradio y junto a

la calle de Valderribas, se ha dictado el siguiente auto con fecha 18 de enero último:

«Resultando que por providencia de 8 de enero último, notificada a la recurrente en 14 del mismo mes de enero, se ordenó se ratificara dicha recurrente, doña Emilia Urosa, en el contenido del escrito interponiendo el recurso a que este rollo se refiere.

Siendo ponente el Magistrado don José González Llana.

Visto el artículo 95 de la ley de 22 de junio de 1894 y el 195 del Reglamento para su ejecución.

Considerando que el artículo 95 de la ley de Contencioso establece que se tendrá por abandonado todo pleito cuyo curso se detenga durante un año por culpa del recurrente, y en el presente caso ha transcurrido el plazo fijado en el referido artículo, sin que doña Emilia Urosa se haya ratificado en el contenido del escrito interponiendo el recurso, según se le ordenó en providencia de 8 de enero de 1935, por lo que procede declarar caducado el recurso y firme la resolución recurrida.

Se declara caducado el presente recurso y firme el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 10 de octubre de 1934, dictado en la reclamación formulada por don Pablo Bravo y Nieto y otro, contra decreto de la Alcaldía de Madrid, en expediente número 691, sobre exacción del arbitrio de plus valía de la finca sita en el extrarradio, y junto a la calle de Valderribas, y pase este rollo al señor Abogado del Estado, a los efectos de la ley del Timbre.

Madrid, 20 de marzo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).  
(Núm. 836)

**SEGUNDA AGRUPACION DE JURADOS MIXTOS DE MADRID**

Don Juan Manuel Sáinz de los Terreros, Abogado, Secretario de la Segunda Agrupación de Jurados Mixtos de Madrid,

Certifico: Que en los expedientes números 434, de 1932, y 47, de 1933, figura una providencia que, copiada literalmente, dice así:

**Providencia**

Desconociéndose los domicilios de los demandantes que a continuación se expresan:

- Lorenzo Pereda Martínez.
- Emilia Gorriti Callejo.

Por la presente se les cita para que comparezcan el próximo día 3 de abril, a las siete de la tarde, en el local de la Segunda Agrupación de Jurados Mixtos del Comercio, para celebrar juicio en segunda convocatoria, y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Esta citación se hace en virtud de las reclamaciones por salarios que los citados señores tienen presentadas contra los demandados:

- Cecilio Gómez Rodríguez; y
- María de la Concepción García.

Madrid, 17 de marzo de 1936.—El Presidente, Leoncio R. Aguado.—Ante mí.—El Secretario, J. Manuel S. de los Terreros. (Rubricados.)

Y para que conste, expido la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1936.—(Firmado.)—Visto bueno: El Presidente (firmado).  
(Núm. 826)

Don Juan Manuel Sáinz de los Terreros, Abogado, Secretario de la

Segunda Agrupación de Jurados Mixtos de Madrid y su provincia, Certifico: Que en los expedientes números 1.034 (1932); 488 (1933); 435 (1933); 448 (1933); 384 (1933); 92 (1934); 464 (1933), y 43 (1934), figura una providencia que, copiada literalmente, dice así:

**Providencia**

Desconociéndose los domicilios de los demandantes que a continuación se expresan:

- Heriberto García Martínez.
- Bernardo Jiménez Hernández.
- Francisco del Santo.
- Ramón Leyte Peraleda.
- Francisco Gutiérrez Rodríguez.
- Juan López Castillo.
- Luis Hernán García.
- Eduardo Lago Beitia.

Por la presente se les cita para que comparezcan el próximo día 3 de abril, en los locales de este Jurado Mixto del Comercio de Artículos de Uso y Vestido, calle del Barquillo, número 4, para celebrar juicio en segunda convocatoria, a las siete de la tarde, y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Esta citación se hace en virtud de las reclamaciones por despido que los citados señores tienen presentadas en este organismo contra los demandados que a continuación se indican:

- Julio del Rosal Carrascosa.
- Antonio Sarrío Barriola.
- MOBBA, S. A.
- José Guerrero.
- Pedro García Sánchez Blanco.
- Mazón y Villaverde.
- Jaime R. P. Feffer.
- Editorial Rivadeneyra.

Madrid, 17 de marzo de 1936.—El Presidente, Leoncio R. Aguado.

Ante mí.—El Secretario, J. Manuel S. de los Terreros. (Rubricados.)

Y para que conste, expido la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1936.—(Firmado.)—Visto bueno: El Presidente (firmado).  
(Núm. 826)

**Providencias judiciales**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala Especial de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña María Nieves Castilla Batuecas con don Felipe Roldán de Marcos y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

**Sentencia número 39**

Sección Especial: Señores don José Vieitez, don José Cremades, don Victor Covián, don José Santaló.

En la villa de Madrid, a 8 de noviembre de 1935. Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe y seguidos por doña María Nieves Castilla Batuecas, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Jerte (Cáceres), representada ante el Juzgado por los estrados, por su incomparencia, y defendida por el Letrado don Manuel Velázquez, contra don Felipe Roldán de Marcos, declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

**Fallamos**

Que debemos decretar y decretamos el divorcio de doña María Nieves Castilla Batuecas con don Felipe Roldán Marcos, con todas sus consecuencias legales, por la causa séptima del artículo 3.º de la Ley de Divorcio, declarando cónyuge culpable al demandado e imponiéndole las costas causadas. Respecto de los hijos, estése a lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ley, y firme que sea esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la misma.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía de doña María Nieves Castilla y don Felipe Roldán de Marcos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vieitez, José Cremades, Víctor Covián, José Santaló.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Víctor Covián, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Especial de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 8 de enero de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 93) (C.—13)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala Especial de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don José Amo Márquez con doña Consuelo Sánchez Castaño y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

**Sentencia número 46**

Sala Especial: Señores don José Vieitez, don José Cremades, don Víctor Covián, don José Santaló.

En la villa de Madrid, a 11 de noviembre de 1935. Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, seguidos por don José Amo Márquez, mayor de edad, sin que conste su profesión y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Querada y defendido por el Letrado don Celestino Llana, contra doña Consuelo Sánchez Castaño, declarada en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

**Fallamos**

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio propuesto en nombre de don José Amo Márquez contra doña Consuelo Sánchez Castaño, declarando culpable a esta demandada, a quien imponemos las costas del pleito, y una vez que esta sentencia sea firme, cúmplase lo mandado en el artículo 69 de la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía de la demandada, doña Consuelo Sánchez Castaño, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vieitez, José María Cremades, Víctor Covián, José Santaló.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Santaló, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Especial de esta Audiencia, hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 8 de enero de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 96) (C.—14)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala Especial de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Adolfinia Cotón Hurtado con don José Canale Gil y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

**Sentencia número 100**

Sala Especial: Señores don Francisco Fabié, don José Vieitez, don José González Llana.

En la villa de Madrid, a 16 de diciembre de 1935. Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, seguidos por doña Adolfinia Cotón Hurtado, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Vicente Gullón y defendida por el Letrado don Federico Magriñá, contra don José Canale Gil, declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

**Fallamos**

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio vincular formulada por doña Adolfinia Cotón Hurtado contra don José Canale Gil, decretando, en su consecuencia, el divorcio vincular del matrimonio celebrado por los mismos el día 4 de diciembre de 1914, fundado en la causa duodécima del artículo 3.º de la Ley, y desestimándole en cuanto a la séptima, que también fue alegada, sin declaración de culpabilidad ni expresa condena de las cosas del juicio; quede la hija menor de edad del matrimonio en poder de su madre, y firme que sea esta resolución cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley especial sobre divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid» por la rebeldía de demandado, don José Canale Gil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, José Vieitez, José González Llana.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Fabié, Presidente de la Sala Especial de esta Audiencia y Ponente que ha sido para este trámite, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 4 de enero de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 74) (C.—17)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Evaristo Benito Riaza con la Compañía denominada La Petrolífera, Transportes, S. A., y don Pío Prieto Solana, sobre pago de 4.644 pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

**Sentencia número 175**

Señores de Sala segunda: Don Miguel Torres Roldán, don Ramón de Páramo, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra, don Antonio Argüelles.

En la villa de Madrid, a 25 de mayo de 1934. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Evaristo Benito Riaza, mayor de edad, jornalero y vecino de Las Rozas, representado por el Procurador don Fidel Perlado y defendido por el Letrado don Fernando Esteban; de otra, como demandada-apelada, la Compañía denominada La Petrolífera Transportes, S. A., domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Manuel Muniesa y defendida por el Letrado don Honorio Valentín Gamazo; y de otra, también como demandado-apelado, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Pío Prieto Solana, sobre pago de 4.644 pesetas, intereses y costas,

**Fallamos**

Que con imposición al apelante de las costas de esta alzada, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 30 de septiembre de 1933 dictó el Juez de primera instancia número 8 de esta capital, por la que absolvió a don Pío Prieto Solana y a la Sociedad Anónima Petrolífera de Transportes «Camps», de la demanda formulada contra los mismos por don Evaristo Benito Riaza, sin hacer expresa condena de costas.

A su tiempo, cúmplase lo dispuesto por el Decreto de 2 de mayo de 1931.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Pío Prieto Solana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres, Ramón de Páramo, Manuel F. Gordillo, Juan Brey Guerra, Antonio Argüelles.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Ramón de Páramo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 24 de febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 614) (C.—135)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala especial de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa,

y en autos seguidos por doña María Nieves Castilla Batuecas con don Felipe Roldán de Marcos y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

**Sentencia número 39**

En la villa de Madrid, a 8 de noviembre de 1935. Sección especial. Señores: D. José Vieitez. D. José Cremades. D. Víctor Covián. Don José Santaló. Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, y seguidos por doña María Nieves Castilla Batuecas, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Jerte (Cáceres), representada ante el Juzgado por el Procurador don Casiano Rosado, y ante este Tribunal por los estrados, por su incomparecencia, y defendida por el Letrado don Manuel Velázquez, contra don Felipe Roldán de Marcos, declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

**Fallamos**

Que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de doña María Nieves Castilla Batuecas, contra don Felipe Roldán de Marcos, con todas sus consecuencias legales, por la causa séptima del artículo tercero de la ley de Divorcio, declarando cónyuge culpable al demandado, e imponiéndole las costas causadas. Respecto de los hijos estése a lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ley, y firme que sea esta resolución cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la misma.

Así, por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará en encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía de doña María Nieves Castilla Batuecas y don Felipe Roldán de Marcos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vieitez, José Cremades, Víctor Covián, José Santaló. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Víctor Covián, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala especial de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 24 de febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 613) (C.—137)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en el juicio universal de quiebra de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Viuda de Andrés Piera y Compañía», se sacan a la venta, en pública y primera subasta y por el tipo de treinta y nueve mil cuatrocientas una pesetas, en que han sido valoradas, las maderas ocupadas en dicho juicio universal, cuya relación obra en los autos y puede ser examinada por cuantos deseen intervenir en la subasta; siendo los Síndicos de la quiebra y depositarios por consiguiente de los bienes de la misma, don Crisanto Díaz Valero,

don Enrique Méndez de León y don Conrado Ashelm.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,  
Ramiro López

(Firmado.)

(A.—409)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número 19, se tramitan autos incidentales promovidos por el Procurador don José O. Pons Cavaller, en representación de doña María Illán Vera, sobre que se concedan a ésta los beneficios legales de pobreza para litigar en juicio de divorcio con don Joaquín Escudero Sánchez de Vargas, y en los cuales se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez señor Senent Ferrer.—Madrid, 9 de marzo de 1936.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a la pieza separada respectiva de los autos de su razón. Estando cumplido el requisito del número sexto del artículo 28 de la ley de Enjuiciamiento civil, se acuerda sustanciar por las reglas de los incidentes la demanda de pobreza promovida por el Procurador don José O'Pons Cavaller, en representación de doña María Illán Vera; y en su virtud, se acuerda emplazar, con entrega de las copias simples respectivas, al señor Abogado del Estado y al demandado don Joaquín Escudero Sánchez de Vargas, siendo desconocido su domicilio, por medio de edictos comprensivos de los requisitos legales, de los que se fijará un ejemplar en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otros en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para que, en término de seis días, comparezcan en los autos y la contesten.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Senent.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a don Joaquín Escudero Sánchez de Vargas, cuyo domicilio se desconoce, extendiendo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 9 de marzo de 1936.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: Blas Senent.

(Núm. 757)

(C.—103)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Eusebio Sánchez Martínez, contra

don José González Sánchez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de ocho mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, la siguiente

**Finca**

Solar en esta capital, calle de Lorenzana, antes del Puerto, número 8, con una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, veintiún decímetros. Linda: por su frente, orientado a Poniente, con la calle del Puerto, hoy de Lorenzana; por la derecha entrando, Sur, por la izquierda, o Norte, y por la espalda, o Este, con terreno de don Próspero Sorniar.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y seis:

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—405)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se han seguido los autos de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 4 de marzo de 1936, el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, habiendo visto los presente autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Leonor Santeodoro Linares, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Ambrosio Bordehore Ferrando y dirigida por el Letrado don Fernando Campuzano; y de la otra, como demandadas, doña Luisa Sánchez-Blanco de Miguel, asistida de su esposo, don Luis Sánchez-Blanco y Sánchez,

a quien representa el Procurador don Vicente Turón Bendicho y defiende el Letrado don Moisés Garrido, y doña Marina del Rosal Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, que se halla declarada en rebeldía; sobre que se declare no se tenga por ejercitada la facultad de ceder que utilizó doña Marina del Rosal en el acto de la subasta de una finca, o que dicha subasta se declare nula, con imposición de costas a las demandadas; y

**Fallo**

Que desestimando la demanda formulada a nombre de doña Leonor Santeodoro Linares, debo absolver y absuelvo de la misma a las demandadas doña Marina del Rosal Rodríguez y doña Luisa Sánchez Blanco de Miguel, no haciéndose especial declaración de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía en ignorado paradero de la primera de dichas demandadas se le notificará por medio de edictos en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Senent. (Rubricado.)

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Oviedo, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doña Marina del Rosal Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1936.—Ante mí, Ramiro López.—Blas Senent.

(Núm. 731)

(C.—102)

**GETAFE**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En la demanda incidental de pobreza promovida por don Sebastián de las Heras, contra doña Rafaela Torres y don José López Honrado, el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia fecha 4 de diciembre último, admitió a trámite aquélla, la que se sustanciará y decidirá por los trámites establecidos para los incidentes con audiencia de los litigantes, contra quien se pretende dirigir la acción doña Rafaela Torres y don José López, y el señor Abogado del Estado, en representación de éstas, emplazándose para que en el término de nueve días comparezcan y la contesten, apercibiéndoles que de no verificarlo se sustanciará solo con dicho funcionario.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la demandada, doña Rafaela Torres, según aparece de las diligencias practicadas, se le practica por este medio dicha diligencia de emplazamiento, con el apercibimiento antes dicho.

Getafe, 19 de marzo de 1936.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz-Dranguet.

(C.—144)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 18, de esta capital, en autos que habrán de seguirse por los trámites establecidos para el juicio de mayor cuantía, promovidos en concepto de pobre a instancia de doña María del Carmen Hernández Sánchez, contra doña Justa Alonso Santalla, como viuda de don Alejo Horcajada Saelices y las hermanas de éste, doña Jenara, doña Dominica, doña Nicolasa, doña An-

dreá, doña Vicenta y doña Joaquina, y el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, se ha acordado admitir la demanda y conferir traslado de ella a los demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y mediante desconocerse el actual domicilio o paradero de las aludidas doña Jenara, doña Dominica, doña Nicolasa, doña Andrea, doña Vicenta y doña Joaquina llevar a efecto el emplazamiento de las mismas por medio de edictos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a doña Jenara, doña Dominica, doña Nicolasa, doña Andrea, doña Vicenta y doña Joaquina Horcajada Saelices expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1936.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.

(C.—105)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas a los vecinos de Mataelpino Juan Esteban Sanz, Tomás Badorrey del Valle y Francisco Sanz Herrero, el día 7 del actual, de la finca titulada Regajo de San Andrés, sita en término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

**Señas de la caballería**

De Juan Esteban Sanz: Una yegua blanca, cola larga, crin regular, con una nube en el ojo derecho y unas cicatrices por encima de los ojos, la cual se encuentra asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, hoy La Mundial.

De Tomás Badorrey: Una yegua de edad de unos ocho años, pelo blanco algo oscuro, calca de una de las patas; no tiene señal alguna, y se encuentra asegurada en la misma Compañía.

De Francisco Sanz: Una yegua de unos seis años de edad, pelo colorado, esgornonada de la pata derecha, con la cola cortada, esquilada y crin cortada, sin tener hierro ni señal alguna.

Dado en Colmenar Viejo a 13 de marzo de 1936.—(Firmado.)—(Firmado.)

(Núm. 775)

(C.—104)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 11, a instancia de don Luis Muntán Claramunt, contra los herederos de don Gonzalo Sanz Hernández, sobre pago de pesetas, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El señor don Felipe de Arín y Dorrónsoro, Juez de primera instancia número once de

la misma.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Luis Muntán Claramunt, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Félix Ester y representado por el Procurador don Antonio Puig, contra los herederos de don Gonzalo Sanz Hernández, declarados en rebeldía, por no haber comparecido, sobre pago de seis mil quinientas sesenta y cinco pesetas cinco céntimos de principal de una letra de cambio, sus gastos de protesto, intereses legales y costas...

**Fallo**

Que estimando procedente la ejecución despachada, debo de mandar y mando seguir en ella adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los herederos de don Gonzalo Sanz Hernández, y con su producto que se haga entero y cumplido pago al ejecutante, don Luis Muntán Claramunt, de la suma de seis mil quinientas sesenta y cinco pesetas cinco céntimos de principal de una letra de cambio, sus gastos de protesto, intereses legales de dicha suma desde la fecha de aquéllos, a razón del cinco por ciento anual y costas causadas y que se causen, las cuales impongo a dichos herederos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dichos herederos se les notificará por medio de edictos, publicándose su encabezamiento y fallo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Felipe de Arín.

Y con el fin de que la sentencia que queda inserta se notifique a los herederos de don Gonzalo Sanz Hernández, en razón a ser desconocido su paradero, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que firmo en Madrid, a 20 de marzo de 1936.

El Secretario,

Por sucesión de don Luis Moliner, Francisco de Andrés

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Felipe de Arín

(A.—401)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Suiza de Seguros, contra los accionistas de Winterthur, contra la Hispano Holandesa de Construcciones, S. A., sobre pago de doce mil diecisiete pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes bienes embargados a la Sociedad deudora, o sean:

- Dos tornos paralelos.
- Una máquina de taladrar.
- Otra de roscar tubos.
- Una limadora.
- Otra máquina cepilladora.
- Otra de taladrar.

Un puente grúa.  
Una grúa giratoria, etcétera, etc.  
Tasado todo ello en la cantidad de cuarenta y ocho mil doscientas nueve pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de abril próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de la misma será el expresado de cuarenta y ocho mil doscientas nueve pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercera**

Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los expresados bienes se encuentran en los talleres de la Sociedad ejecutada, situados en Los Gordales, Triana (Sevilla), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,

Por sucesión de D. Luis Moliner, Francisco de Andrés

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Felipe de Arín

(A.—402)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Por el presente edicto se anuncia al público la muerte sin testar de don Eduardo Sardinero y Sardinero, de treinta y seis años de edad, natural de Arganda (Madrid), hijo de Ramón y Antonia, casado en únicas nupcias con doña Carmen Aperte García, que tuvo lugar en esta capital el día veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cinco, y de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión, así como tampoco de ninguna otra clase, ni ascendencia, reclamando la herencia de dicho finado su referida esposa y sus dos hermanos de doble vínculo doña Clara y don Julio Ramón Sardinero Sardinero, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, Secretaría de don Ricardo Gómez, a reclamarlo dentro de treinta días, pues así se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, en el expediente de declaración de herederos abintestato del expresado finado, seguido a instancia de su referida esposa, doña Carmen Aperte García.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario, Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia, (Firmado.)

(A.—404)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, Por el presente hago saber: Que

en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio promovidos por doña Carmen Sáiz de Carlos Caravaca, como madre en el ejercicio de la patria potestad de los menores María Cristina y Julián Mogín, y seguidos hoy como subrogados en todos los derechos de éstos por don Antonio Entero Herranz, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa y González, contra don Ignacio de Torres Santiago, sobre reclamación de sesenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de veinte del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del de la primera, del derecho real de hipoteca, subhipotecado en escritura pública de veintiuno de julio de mil novecientos treinta y tres, que es el siguiente:

Un crédito hipotecario de noventa y seis mil novecientos ochenta y cinco pesetas y sesenta y ocho céntimos que don Félix Moreno Sobrino reconoció deber a don Ignacio de Torres Santiago en escritura otorgada en esta capital, ante el Notario don Alejandro Arizcun y Moreno el veintidós de junio de mil novecientos veinticinco, sobre el usufructo de la casa situada en esta capital, calle de Argensola, señalada con el número trece, manzana doscientos ochenta, cuya superficie es de cuatro mil pies cuadrados, equivalentes a trescientos diez metros, sesenta y dos centímetros cuadrados, lindante, por la derecha entrando, con casa número quince de don Félix Jaques; por la izquierda, con casa número once, de don Marcelo Martínez Alcubilla, y por el testero, con casa número seis de la calle de Justiniano, adjudicada a doña Aurora María.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte en el libro seiscientos cuarenta y dos del archivo, ciento uno de la sección segunda, folio ciento cincuenta, finca número mil ochocientos setenta y nueve, inscripción cuarenta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de setenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesetas y veintiséis céntimos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del expresado tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los títulos de propiedad del derecho real que se subasta estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, y sin derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Manuel Fernández

(A.—406)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Manuel Santos Sánchez, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea, contra don Pascasio Quilez y don Lucas Quilez Picazo, sobre pago de diez mil ochocientos setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos de principal y gastos de protesto, intereses, gastos y costas, se anuncia, por segunda vez, la venta, en pública subasta, de las fincas embargadas a los ejecutados, y que se describen en la siguiente forma:

*Fincas de don Lucas Quilez Picazo.*

**Primera**

Tierra y majuelo, en término de Tarazona de la Mancha, en el paraje Casa de Poña, de doce almudes, equivalentes a cuatro hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta centiáreas; linda: Saliente, Mateo Oñate; Mediodía, Cristóbal Aroca; Poniente, el mismo, y Norte, Valentín Martínez.

**Segunda**

Tierra en el término de Parazona, sitio denominado Casa de Piña, de cuatro almudes, o sea una hectárea, cincuenta y siete centiáreas; linda: Saliente, camino; Mediodía, Cristóbal Aroca; Poniente, Ginés Picazo, y Norte, Antonio Palacios.

**Tercera**

Tierra y majuelo, en igual término y sitio, denominado Hoya de Lucas, de siete almudes, o sea dos hectáreas, setenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; linda: Saliente, con Antonio Atienza; Mediodía, don José Quilez; Poniente, Lucas Quilez, y Norte, herederos de Francisco Lara.

**Cuarta**

Majuelo, en término de Tarazona, paraje Pinar de Marquina, de dos mil quinientas vides y cabida una hectárea y treinta y siete áreas; linda: Saliente, Tomás Maestre; Mediodía, Celestino Picazo; Poniente, Luis Picazo, y Norte, Julián García.

**Quinta**

Un olivar en término de Tarazona, paraje Casa de Juan Antón, de una fanega, o sea setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; linda: Saliente, Victoriano Montes; Mediodía, Juan Antonio Aquilar;

Poniente, Juan León Lara, y Norte, término de Quintanar del Rey.

#### Sexta

Tierra en término de Tarazona, Cuesta de Madrigueras, de veintidós almudes triguales, o sea ocho hectáreas, sesenta y seis áreas y ochenta centiáreas; linda: Saliente, Ginés Picazo; Mediodía, camino de Madrigueras; linda: Saliente, Ginés Picazo; Poniente, Francisco Chacón, y Norte, Pedro Simarro.

#### Séptima

Tierra en término de Tarazona, camino de Casa de Alfonso y sitio Matas del Sordo, de dos almudes, dos celemines y un cuartillo, o sea noventa áreas; linda: Saliente, Juan Picazo; Mediodía, Bartolomé Tendero; Poniente, hijos de Cosme Ramírez, y Norte, Antonio Bautista.

*Fincas de don Pascasio Quilez Picazo.*

#### Primera

Una alameda, llamada del Malecón, en las Cañadillas, de cinco almudes, o sean ochenta y siete áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda: Norte, Alfonso Aroca; Este y Oeste, majuelo de esta finca, y Sur, tierra de Pascasio Frías.

#### Segunda

Un pinar, denominado El Arenal, Casa de Ferrer, de diecinueve almudes, o sea siete hectáreas, ochenta y dos áreas y noventa y seis centiáreas; linda: Norte, carril a los pinares, y Oeste, Prudencio Soriano López; Sur, pinar de Juan.

#### Tercera

Un pinar, llamado Camino de Valencia, cumbre de la hoya de Gil García, de diecisiete almudes, o sean seis hectáreas, cuarenta y ocho áreas y seis centiáreas; linda: Norte, tierra de Julián Picazo; Este, Prudencia Soriano; Sur, camino de Valencia, y Oeste, pinar de María de la O. Caballero.

#### Cuarta

Una tierra en el sitio de la Abanilla y las Quebradas, de veinticuatro hectáreas, catorce áreas y sesenta y una centiáreas; linda: Saliente, tierra de Julián Picazo; Poniente, Valentín Serrano; Sur, herederos de Alfonso Castro, y Norte, carril de uso privado.

#### Quinta

Una viña en la cuesta de Madrigueras, de tres hectáreas, sesenta y tres áreas y veintidós centiáreas; linda: Poniente, tierra de Pascasio Picazo; Saliente, Carmen Ramírez; Mediodía, herederos de Toribio Martínez, y Norte, camino.

#### Sexta

Finca en el pinar de Marquina, de nueve hectáreas, treinta y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda: Saliente, Diego Moraga y Benito Serrano; Mediodía, Juan Antonio Panadero; Poniente, camino del carril de Marquina, y Norte, Diego Villena.

#### Séptima

Tercera parte proindiviso de una casa, sita en la calle de los Tintes, número seis; linda: por la derecha, entrando, con otra de Pascasio Picazo; izquierda, Blas Picazo; espalda, callejón del Huevero, y frente, calle Tintes.

#### Octava

Casa en la plaza o calle de Santa Ana, dos; linda: derecha, entrando, bodega y corral de Higinio Carretero; izquierda y espalda, casa de Pascasio Picazo.

#### Novena

Tierra en el paraje de la Abanilla, de una hectárea, treinta y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas; linda: Saliente, Pascasio Picazo; Mediodía, carril de servidumbre; Poniente, majuelo de Felipe Gabaldón, y Norte, carril de la Marra.

#### Décima

Tierra en el paraje Alto de la Virgen, de una hectárea, ochenta y cuatro áreas y noventa y dos centiáreas; linda: Saliente, camino del Vado; Mediodía, Isabel Urrea; Poniente y Norte, camino de las Piedras.

#### Undécima

Tierra y pinar en el camino de Madrigueras, de once almudes triguales; linda: Norte, camino; Mediodía, terrenos de Luis Monteagudo y Catalina Atienza; Saliente, majuelos de la testamentaria, y Poniente, terreno de Angel el de Perico Picazo.

#### Duodécima

Majuelo en Moya de Tabenero, con con seiscientos ochenta y dos vides; linda: Saliente, Alfonso Martínez; Mediodía, Sebastián Panadero; Poniente, camino de la Marmota, y Norte, Alfonso Martínez.

#### Décimatercera

Tierra en el pinar de la Marquina, de once almudes y tres cuartillos; linda: Saliente, Ramón Martínez; Mediodía, José Delgado, y Poniente, carril de la Hoya de las Colmenas, y Norte, Modesto Moreno.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de La Roda, se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de diecisiete mil cuatrocientas veintitrés pesetas con setenta y cuatro céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos de propiedad de los indicados bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformar-

se con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—407)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### CASTROCALBON

Don Sebastián García Bécades, Juez municipal de Castrocalbón y su término,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, por lo cual, y de conformidad con el Decreto de 31 de enero de 1934 y circulares de 7 y 31 de enero próximo pasado y demás disposiciones vigentes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en propiedad, o excedentes que se hallen en condiciones de poder solicitar, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas, dentro del plazo legal, al señor Juez de primera instancia del partido.

Se hace constar que el número de habitantes de este término es de 2.100 de derecho y de 2.000 de hecho; que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel, siendo obligatoria la residencia.

Castrocalbón, a 28 de febrero de 1936.—Sebastián García.  
(Núm. 649)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

### MADRID

Fernández Tuero (doña Fredesvinda), domiciliada últimamente en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 85, comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez Permanente de la Primera División Orgánica, don Alfonso Feliú Sintado, que tiene su despacho oficial en el Ministerio de la Guerra, pabellón de Aviación, piso tercero, para prestar declaración en expediente que para acreditar la solvencia o insolvencia del fallecido Coronel de Infantería don Armando Olmos Fernández, se instruye.

Madrid, 14 de marzo de 1936.—El Capitán Juez, Alfonso Feliú.  
(Núm. 781)

## JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruyó ante el extinguido Juzgado del distrito del Congreso, hoy número 5, por estafa, contra José Sangro Torres, se hace saber a don Carlos Taboada Fanlo quedan a su libre disposición los prismáticos, abrigo y demás que se le entregó en depósito a dicho señor.

(B.—347)

## JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruyó con el número 116 de 1935, contra Guillermo de los Santos Viera López, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se requiere a dicho individuo para que pague la indemnización de una peseta a que fué condenado y declarada a favor de Rafaela López, por consecuencia de dicho sumario, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos.

(B.—346)

## JUZGADO NUMERO 3

López López (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 82, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de llevar a efecto un requerimiento acordado practicar con el mismo en diligencias tramitadas para exacción de las costas que le han sido impuestas en sumario 601 de 1931, por robo.

(B.—343)

## JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy en el sumario que se instruye por el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital y mi Secretaría, bajo el 268 del año 1935, por violación de María Aneiros García, se cita a dicha mujer para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el expresado Juzgado, con el objeto de ser reconocida por los Médicos forenses.

(B.—337)

## JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por escándalo público con el número 86, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Carmen y Rosario Camargo Soler y a Lolita Salazar, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirlas declaración en dicho sumario.

(B.—334)

## JUZGADO NUMERO 17

Prado Bezares (Florentino), de treinta y siete años, hijo de Víctor y de Secunda, natural de Camprubí (Lugo), soltero, que dijo habitar en la calle Gómez de Baquero, 15, de esta capital, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de la ciudad de Barcelona, en méritos del expediente que se instruye con el número 36 de 1933, contra el mismo, por la Ley de Vagos y Maleantes.

(B.—293)

## JUZGADO NUMERO 6

En el sumario que se instruye por el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital y mi Secretaría, bajo el

número 95 del corriente año, por hallazgo de una caja de madera, atada con cuerda, conteniendo herramientas, con cuerda de relojero, un reloj despertador y muchas piezas de distintas clases de relojería; y un bulto, atado con un pañuelo grande a cuadros, de color marrón y blanco, conteniendo una caja de cartón con quince relojes de bolsillo, de distintas marcas unos y otros sin ella, todos, al parecer, muy usados y de metal; un envoltorio con piezas de reloj; otro, con cristales de ídem y una máquina de reloj, grande; otra caja, también de cartón, con esferas y tapas de reloj, viejos; otra caja de madera, de cuatro departamentos, con gran cantidad de piezas, cuerdas, etc., para el arreglo de relojes; un despertador de campana, de metal, marca «Alegre», se ha dictado providencia con fecha de hoy, citando al dueño de dichos efectos, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado instructor, sito en la calle del General Castaños, número 1, para hacerse cargo de los mismos y prestar declaración.

(B.—336)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye con el número 51 de 1936, sobre tentativa de robo en un hotel del término de Aravaca, el día 15 de enero último, se acuerda citar por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, al denunciado Marcelino Suárez Figueroa, que dijo habitar en Chamartín de la Rosa, calle de Cervantes, número 24, barrio de Tetuán de las Victorias, al prestar declaración ante el Juzgado municipal de Aravaca, donde manifiesta el portero que no habita aquél en la casa e ignora quién sea dicho sujeto, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de aquella en referidos periódicos, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ampliarle la declaración que tenía prestada.

(Núm. 776)

(B.—312)

**JUZGADO NUMERO 12**

Alonso (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Jaime Vera, número 1, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de que preste declaración como testigo en el sumario número 440 de 1935, por lesiones y daños.

(B.—290)

**JUZGADO NUMERO 13**

Moreno (don Lorenzo), domiciliado últimamente en la Plaza Vieja de la Aduana, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 13, para ser requerido para el pago de costas en causa por lesiones por imprudencia, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del señor Pérez Herrero, bajo el número 600 de 1935.

(B.—327)

**EL PARDO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por infracción de la Ley de Caza, contra Antonio Marimón Fraguas, de dieciséis años de edad, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Almansa, número 7, y otro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita, llama y emplaza, por el presente, a dicho denunciado, para que, a los dieciséis días, contados desde el siguiente al de la publi-

cación del presente edicto en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, y a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, para que asista al acto de la celebración del correspondiente juicio.

(Núm. 799)

(B.—)

**EL PARDO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por lesiones a Fernando Recuro, se cita, llama y emplaza a Manuel Tupiana del Aguila, que dijo vivir en la calle de Jaén, número 10, primero izquierda, para que, a los dieciséis días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, a las once horas, comparezca ante este Juzgado para que asista a la celebración del correspondiente juicio.

(Núm. 800)

(B.—325)

**ALCALA DE HENARES**

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Fermín Trueba Abascal, de treinta y cinco años de edad, viudo, hijo de Fermín y de Antonia, natural de Vega de Sas (Santander), repartidor de leche, que vivía en el Puente de Vallecas, calle de Dolores Sopecha, número 12, lechería, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses para que le den la sanidad, en virtud del sumario que en este Juzgado se tramita por sus lesiones causadas con ánimo de suicidarse, con el número 7 del corriente año.

(Núm. 802)

(B.—323)

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción número 4, en el sumario seguido bajo el número 67 de 1936, por hurto a Ricardo Casal Rodríguez, se hace saber a Andrés Casal Rodríguez los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—322)

**JUZGADO NUMERO 18**

Romanos Pinilla (Miguel), domiciliado últimamente en la calle de Menéndez Párrales, número 5, piso tercero (Chamartín de la Rosa), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para practicar una diligencia en causa por hurto con el número 50 del corriente año, instruida por denuncia del mismo.

(B.—308)

**JUZGADO NUMERO 4**

Ortega Calero (Benjamín), domiciliado últimamente en Guzmán el Bueno, 36, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por alzamiento de bienes instruida por dicho Juzgado bajo el número 214 de 1935.

(B.—320)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

Don Baldomero-Bautista Janeiro López, Secretario habilitado del Juzgado municipal de San Fernando de Henares,

Por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se cita a Luz Jarque Alvarez, de veintitrés años de edad, de profesión artista y cuyo domicilio se desconoce, a fin de que el

día 31 de marzo próximo, a sus quince horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, calle de Fermín Galán, número 1, al objeto de ser reconocida por el Médico.

(B.—318)

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la ejecutoria de su causa seguida con el número 123 de 1934, por robo contra Justo Calvo Mateo, se hace saber a Guillermo San Segundo, que vivió en la calle de Fernando el Católico, número 3, tienda, que la Superioridad condenó al procesado a que en concepto de indemnización le abonase la cantidad de 10 pesetas.

(B.—321)

**JUZGADO NUMERO 4**

García González (Cristina), domiciliada últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, 53, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado bajo el número 160 de 1932.

(B.—319)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, por hurto, con el número 433 de 1935, a Josefa Cantero Castillo, de veintinueve años, soltera, de profesión sus labores, que habitó en la avenida de Eduardo Dato, 16, hotel, se llama a dicha señora a fin de que comparezca ante expresado Juzgado y Secretaría, dentro del término de diez días, para que proceda a reconocer unas alhajas ocupadas por la Policía como parte de lo sustraído a la misma y las cuales están retenidas en el Monte de Piedad a disposición de este Juzgado.

(B.—313)

**JUZGADO NUMERO 12**

Vélez Calderón (Alvaro), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Preciados, número 21, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como denunciado en el sumario número 91 de 1936, por delito de alzamiento de bienes.

(B.—307)

**EL PARDO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad en diligencias instruidas por lesiones a Angel Manzaneque Díaz, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Fermín Galán, número 37 (Tetuán de las Victorias), se cita, llama y emplaza a dicho lesionado y a Leandro Blanco García, de veintidós años de edad, natural de Tetuán de las Victorias, domiciliado en el del anterior, para que a los veintidós días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, a las once horas, comparezca ante este Juzgado para que asistan al acto del correspondiente juicio de faltas.

(Núm. 827)

(B.—333)

**JUZGADO NUMERO 12**

Picazo (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12,

de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 100 de 1936, por delito de hurto.

(B.—306)

**COLMENAR VIEJO**

Martínez Galán (Francisco), de cuarenta y dos años, casado, jornalero y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Isaac Peral, número 3, bajo (patio), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los médicos y recibirle declaración en sumario 1 de 1936, por lesiones del mismo contra Nemesio Navarrete Zamorano.

(Núm. 759)

(B.—297)

**JUZGADO NUMERO 12**

Vélez Marcos (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Cabeza, número 30, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 101 de 1936, por delito de hurto.

(B.—305)

**COLMENAR VIEJO**

Herrero Vaquero (Ernesto), administrador judicial que fué de la fábrica de mosaicos, sita en Alcobendas, propiedad de don José María Escofet y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Constantino Rodríguez, número 7, Hotel Dardé, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 415 de 1935, por quebrantamiento de depósito.

(Núm. 758)

(B.—296)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, con el número 70 de 1936, por lesiones que sufrió Paz Villalba Extremera, natural de Quintanar de la Orden, de sesenta y ocho años, domiciliada en la calle de Mesón de Paredes, 27, bohardilla, las cuales le fueron causadas por atropello de un automóvil el día 24 de febrero último en la calle de la Colegiata, a consecuencia de cuyas lesiones falleció expresada señora, se hace saber a los familiares o parientes más próximos de dicha finada, que pueden, si lo desean, mostrarse o no parte en dicho sumario, según determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—295)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 10**

Amores Montero (Eloy), natural de Alba de Tormes, de estado soltero, profesión cantero, de veinticuatro años, hijo de Jesús y María, domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, número 5, piso primero, derecha, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el rollo del sumario seguido por este Juzgado bajo el número 191 de 1935.

(B.—288)

**JUZGADO NUMERO 12**

Escribano Cerón (Dionisio), natural de Madrid, de dieciocho años de edad, de estado soltero, hijo de Manuel y de Luisa, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Lérida, número 67, procesado en el sumario número 23 de 1936, por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, para serle notificado el auto de su procesamiento y prisión.

(B.—289)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por el presente se hace saber, que por auto de la Sección 3.ª de esta Audiencia, de fecha 30 de noviembre de 1935, se ha sobreesido provisionalmente el sumario instruido por el Juzgado de instrucción número 17, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, de esta capital, con el número 343 de 1934, por el delito de robo, contra otros y Facundo Antonio Mulas Mañas y Juan Serrano Díaz, habiéndose dejado sin efecto los procesamientos de mencionados individuos, así como el auto de fecha 30 de agosto del año último, por el cual se declaró rebeldes a dichos procesados.

(B.—291)

**JUZGADO NUMERO 17**

Fernández García (Matías), hijo de Ambrosio y Valentina, casado, de treinta y siete a treinta y nueve años, de edad, jornalero, natural de Madrid, que vivió en la calle de Teruel, número 15, piso bajo, de esta capital, procesado en causa instruida con el número 518 de 1934 por el Juzgado de instrucción número 17, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 21 de enero último.

(B.—292)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 28 de julio de 1931, por la que se llamaba a Manuel Gutiérrez Fernández, natural de Madrid, de veintitrés años a la sazón, hijo de Manuel y María, calefactor, por consecuencia del sumario que se siguió contra el mismo con el número 430 de 1928 ante el extinguido Juzgado del distrito del Congreso, por el delito de hurto.

(B.—294)

**JUZGADO NUMERO 11**

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con fechas 9 y 13 de febrero pasado, por las que se llamaba al procesado José Alarcos de Lucas, en virtud del sumario seguido en este Juzgado con el número 390 de 1935, por tentativa de hurto.

(Núm. 772) (B.—311)

**JUZGADO NUMERO 6**

Murguitio Rubio (Francisco), cu-

yas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Beceril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 534 de 1935, por hurto.

(B.—309)

**MADRID**

Ramón Sorela del Corral, hijo de Luis y de María, natural de Tánger, de veintisiete años de edad, soltero, estatura 1,750 m., domiciliado últimamente en Grasse (Alpes marítimos, Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cádiz número 19, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días (30), en Madrid, ante el Juez instructor, don Narciso Sánchez Aparicio, Comandante del Regimiento de Infantería León número 6.

(Núm. 766) (B.—310)

**CARTAGENA**

Pérez (José María), conocido por «Saleta», que hasta hace unos cuatro meses vivió en Madrid, en la calle de Ayala, número 158, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión decretada por auto de 5 de febrero último, en la causa número 323 de 1935, notificarle el procesamiento y recibirle indagatoria.

(Núm. 843) (B.—340)

**ALCALA DE HENARES**

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Emiliano José Fernández Gismero, de veintitrés años, soltero, albañil, natural de Vallecas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo, número 252 de 1930.

(Núm. 841) (B.—341)

**JUZGADO NUMERO 16**

Diego Acevedo Cortés, Antonio Fons Serna y Bernabé Gutiérrez Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente los dos primeros en Isabel Ana, 9, y San Isidro, 10, procesados por robo, en sumario 72-934, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, a fin de llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa.

(B.—331)

**BALTANAS**

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se requiere al penado Vicente Gómez Levia, vecino de Palenzuela (Palencia), y residente en Madrid, para que en término de diez días, contados desde el siguiente a la última publicación de éste, satisfaga en este Juzgado la cantidad de siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe de la liquidación del impuesto de Derechos reales.

(Núm. 760) (B.—298)

**TUDELA**

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia y la de Madrid y en la «Gaceta de Madrid», se cita, llama y emplaza, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado en causa número 1 de 1936, sobre delito contra el orden público, Luis Pérez Encabo, soltero, de veintinueve años de edad, pintor de oficio, que últimamente ha vivido en esta ciudad, adonde vino de Madrid, de donde dijo ser, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en expresada causa y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 761) (B.—299)

**JUZGADO NUMERO 17**

Martínez (José), que dijo habitar en la calle de Quintana, número 10, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa por estafa, instruida con el número 59 de 1936 por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión decretada por auto de este día.

(B.—300)

**JUZGADO NUMERO 20**

García de Vicente Carrasco (Emiliano), natural de Langa de Duero, de estado soltero, profesión viajante, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, 6, segundo, procesado por estafa, en causa número 39 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—302)

**JUZGADO NUMERO 20**

Novoa Fernández Yáñez (Rafael), natural de Lugo, de estado soltero, profesión profesor, de cuarenta y cuatro años, hijo de Rafael y de Serafina, domiciliado últimamente en Conde de Xiquena, 15, tercero, procesado por estafa, en causa número 486 de 1926, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—303)

**JUZGADO NUMERO 20**

Mustafá Riasuni (Muley), natural de Tetuán (Marruecos), de estado viudo, profesión abogado, de cuarenta años, hijo de Habib y de Zohra, domiciliado últimamente en Vallehermoso, 40, segundo, derecha, procesado por estafa, en causa número 1.013 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—304)

**JUZGADO NUMERO 11**

Ruiz García (Clemente), ex Guardia Civil, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el pueblo de Puerto Lápices (Ciudad Real), procesado por falsificación, sumario número 382-935, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 844) (B.—339)

**JUZGADO NUMERO 11**

Mota Guil (Enrique), natural de Ragón (Almería), hijo de Pedro y

Amelia, de treinta y siete años, casado, viajante, domiciliado últimamente en la calle de Jardines número 36, procesado por hurto, sumario número 17 de 1935, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto.

(Núm. 808) (B.—332)

**HIDROELECTRICA DEL GUA- DALQUIVIR EN ESPELUY (SAN RAFAEL)**

En cumplimiento de los artículos 15 y 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 11 de abril próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, «La Cruz», Linares (Jaén).

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus títulos, con cinco días de anticipación, por lo menos, a dicho día 11 de abril, en el Banco Español de Crédito, de Madrid, calle de Alcalá, número 14, y el resguardo de este depósito servirá de documento acreditativo de su derecho a tomar parte en la Junta.

**Orden del día**

Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1935.

Linares, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente.  
(A.—403)

**CONVOCATORIA**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de Prensa Republicana Independiente, S. A., para el día 4 del próximo mes de abril, en su domicilio social, calle de la Madera, 8, a las seis de la tarde, para proponer y acordar la reforma de sus Estatutos.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Miguel Arias Lafuente  
Secretario.  
(A.—410)

**BANCO URQUIJO**

En la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 7 del actual, a propuesta del Consejo de Administración, se acordó el pago de un dividendo complementario de 4 por 100, o sean cuarenta pesetas por título, que con el 2 por 100 repartido a cuenta hacen un total de 6 por 100, siendo de cargo del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se hará a partir del día primero del próximo mes de abril, contra cupón número 30, todos los días laborables, a las hora de caja, en este Banco y su agencia en Sevilla; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón y Banco del Oeste de España, Salamanca.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente del Consejo de Administración,  
Estanislao de Urquijo  
(A.—308)

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202